



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2136-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2544-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2048-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1568-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 29.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01706 del 16.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 800-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 16.09.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Hilda Gastelu Granda**, con RUC N° 10028863654, Propietario del Establecimiento donde se realiza la Venta de Mueble, Colchones y Afines "**DANUBID**", Ubicado en Calle Sucre N° 449 - Sullana, el responsable Social Sr. Rodrigo Hernández Malca, con DNI N° 036264852, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2048-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01706 del 16.09.2015, con código de Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **Sra. Hilda Gastelu Granda**, con RUC N° 10028863654, Propietario del Establecimiento donde se realiza la Venta de Mueble, Colchones y Afines "**DANUBID**", Ubicado en Calle Sucre N° 449 - Sullana, el responsable Social Sr. Rodrigo Hernández Malca, con DNI N° 036264852, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01706.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 029231 de Fecha 22.09.2015, señalando argumentos que lo eximan de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sra. Hilda Gastelu Granda**, con RUC N° 10028863654, Propietario del Establecimiento donde se realiza la Venta de Mueble, Colchones y Afines "**DANUBID**", Ubicado en Calle Sucre N° 449 - Sullana, el responsable Social Sr. Rodrigo Hernández Malca, con DNI N° 036264852, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-177, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Sucre N° 449 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. ROLANDO ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES